

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No.004-2022

La Entidad **EMPOSANAL SA ESP**, procede a dar respuesta frente a las observaciones y/o aclaraciones allegadas de forma extemporánea conforme el cronograma de la invitación pública No.004-2022. La entidad procede a dar respuesta en virtud del principio de transparencia, selección objetiva y publicidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BORVAL S.A.S – PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA

Por medio de la presente solicito se aclare y/o modifique el requisito de experiencia exigido dentro del proceso de invitación pública 004-2022:

12.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR VALOR DE CONTRATO	
El proponente interesado deberá acreditar la celebración de Un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea "INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO". (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	
PUNTOS	
Contrato cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	20
Contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (Contrato que deberá ser diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	40
Contrato cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial (Contrato que deberá ser diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	60

El requisito de experiencia exigido como factor de ponderación NO es coherente, NI proporcional, siendo que algunas partes del requisito como para obtener los 20 puntos mencionan que el contrato que se debe anexar en la propuesta (podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general experiencia general) y para obtener los 40 o



60 puntos mencionan que el contrato que se debe anexar en la propuesta (deberá ser diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).

Por lo tanto, se requiere a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN ALBERTO, aclarar y/o modificar el requisito debiendo exigir que para el factor de ponderación de experiencia y obtener ya sea para los 20 o 40 o 60 PUNTOS. Lo siguiente (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general experiencia general).

Es pertinente traer a colación que NO estamos en etapa de aclaraciones u observaciones, pero los proponentes antes del cierre deben tener claridad de los requisitos solicitados por las entidades estatales.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

Una vez revisada su observación y/o aclaración, la Entidad considera viable y procederá aclarar y/o modificar el requisito del numeral "**9.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS**", quedando así:

9.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA POR VALOR DE CONTRATO

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de Un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea "INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO". (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).

PUNTOS	
Contrato cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	20
Contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	40
Contrato cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	60

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por Colombia compra eficiente en lo que respecta al requisito de experiencia exigido dentro de los procesos de selección; debiendo ser proporcional al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad del proceso de selección.

Lo expuesto, dando aplicación al principio de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes y se verá reflejado mediante adenda la cual hará parte integral del proceso.


BLANCA JOEMA CAMPO VIDES
GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P